

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 16 DICIEMBRE DE 2020

A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que la apoderada de la parte demandante allego escrito renuncia al poder otorgado. Sirvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

RAD. 2017-533
INTERLOCUTORIO No. 2284

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

Jamundí, **16 DICIEMBRE DE 2020**

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por BANCO DAVIVIENDA S.A. En contra de **INDUSTRIAS PROSOY S.A.S.** el apoderado judicial de la parte demandante, allega escrito mediante el cual manifiesta que renuncia al poder otorgado.

En consecuencia se accederá a ello, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: ACÉPTESE la renuncia del poder que le fue otorgado al Dr. CHRISTIAN DAVID HERNANDEZ CAMPO, identificado con la cedula de ciudadanía número 14.623.067 y portador de la tarjeta profesional número 171.807 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



SONIA ORTIZ CAICEDO
Rad. 2017-533

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ En estado No. 138 de hoy notifique el auto anterior. Jamundi, 18 DICIMBRE 2020 La Secretaria ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
--